



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

2-2018-11277

Bogotá, D.C.,

Señora
ANGELICA CORCHUELO
Anónimo – Sin reportar dirección
Ciudad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT FECHA: 2018-03-14 14:57:55 BSO 449245 FOLIOS: 2 ANEXOS: 1 ASUNTO: 1-2018-05613-11277 REPTING: 1-2018-05613-11277-449245 FOLIOS: 1 REPTING: 1-2018-05613-11277-449245 FOLIOS: 1 TIPO: Derechos de Petición ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Asunto: Respuesta Radicado 1-2018-05613

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de información radicada por usted ante esta entidad bajo el número del asunto, respetuosamente informamos lo siguiente:

El artículo 33 de la Ley 820 de 2003, estipula que el Distrito Capital a través de la Subsecretaría de Control de Vivienda, cumple las siguientes funciones:

ARTÍCULO 33. FUNCIONES. Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:

a) *Contrato de arrendamiento:*

1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.
2. Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos 22 al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.
3. Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.
4. Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.
5. Conocer de las controversias derivadas de la inadecuada aplicación de la regulación del valor comercial de los inmuebles destinados a vivienda urbana o de los incrementos.
6. Conocer del incumplimiento de las normas sobre mantenimiento, conservación, uso y orden interno de los contratos de arrendamiento de vivienda compartida, sometidos a vigilancia y control;

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

b) Función de control, inspección y vigilancia:

1. Investigar, sancionar e imponer las demás medidas correctivas a que haya lugar, a las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley o a cualquier otra persona que tenga la calidad de arrendador o subarrendador.

2. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en la presente ley y demás normas concordantes.

3. Controlar el ejercicio de la actividad inmobiliaria de vivienda urbana, especialmente en lo referente al contrato de administración.

4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el anuncio al público y con el ejercicio de actividades sin la obtención de la matrícula cuando a ello hubiere lugar.

(...)

Seguidamente en el artículo 3 del Decreto 572 de 2015, señala:

“Requisitos para la presentación de la queja. - Las quejas podrán presentarse de manera verbal o escrita y a través de cualquier medio idóneo ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, o quien haga sus veces. Cuando la queja se presente por escrito, ésta deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del quejoso y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la firma y dirección donde recibirá correspondencia o dirección electrónica.*
- 3. El nombre de la persona natural o jurídica contra quien se dirige la queja, con indicación de la dirección y el teléfono en los que puede ser ubicado, si se conocen;*
- 4. El objeto de la queja, expresando de manera clara y precisa la ubicación del inmueble, las razones en las que se apoya la petición.*
- 5. La relación de documentos que acompañan la queja.*
- 6. Copia del acta de entrega del inmueble que realizó la persona contra la cual se dirige la queja, si la tuviere.”*

(Negritas fuera del texto)

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
[@HabitatComunica](https://twitter.com/HabitatComunica)
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
JO
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Ahora bien, de encontrar que su caso se ajusta a las causales estrictamente señaladas por la ley, para que esta entidad pueda conocer, le solicitamos radicar oficio con la queja y demás requisitos enunciados en el artículo 3 del Decreto 572 de 2015, especialmente en lo que refiere a la copia del contrato de arrendamiento y documentos que soporten el motivo de su queja, al igual indicar los datos de contacto de la inmobiliaria tales como dirección, teléfono, email o cualquier otro tipo de información que permita tomar los elementos necesarios y establecer la individualización del inmueble objeto de queja y la competencia de esta entidad.

Esperamos que la información suministrada le sea de gran utilidad, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Investigación de Control y Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat.

JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Jose Wilson Rojas Lozano. Abogado - Contratista. Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Revisó: Maria del Pilar Pardo Cortés. Abogada - Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64
Commutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**